



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **1169**

COPIAPO, **02 DIC. 2010**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- Los Convenios Ad Referendum de fecha 25 de noviembre del 2010, suscrito entre el Serviu III Región y la I. Municipalidad de Copiapó, para la ejecución administrativa y técnica del proyecto **“Pintura exterior 68 viviendas en altura, Villa Eleuterio Ramirez y Cierre perimetral y obras varias 60 viviendas básicas en altura, Villa Magisterio, Copiapó”**, con cargo a los fondos de Programa Participativo de Asistencia Financiera en Condominios de Viviendas Sociales correspondiente al año 2007.

**PROGRAMA PARTICIPATIVO DE ASISTENCIA FINANCIERA EN  
CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES  
CONVENIO AD REFERÉNDUM**

*En Copiapó a 25 de noviembre de 2010, comparecen: don José Tello Flores, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, en su calidad de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 520, Copiapó, en adelante el SERVIU, y don Sergio Silva Morales, chileno, casado, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, de Copiapó, en su calidad de Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Copiapó, en su nombre y representación según se acreditará, quienes han convenido lo siguiente:*

**PRIMERO :** Con fecha 27.06.98 se dictó el decreto Supremo N°127/98.,(V. Y U.), que reglamenta un Programa Participativo de Asistencia Financiera en Condominios de Viviendas Sociales.

**SEGUNDO:** Por Resolución Exenta N° 89/1999, se fijó el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Asistencia Financiera en Condominios de Viviendas Sociales a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en art. 10, de la Resolución Exenta N° 89/1999, singularizada en la cláusula segunda precedente, para la materialización de los proyectos, con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre Serviu Región de Atacama y la I. Municipalidad de la Comuna en que se construirán las mismas.

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4° del Decreto Supremo N°127/98., (V y U), identificado en la cláusula 1ª precedente, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, convocó a postulación para la selección de los Proyectos del programa de Asistencia Financiera en Condominios de Viviendas Sociales correspondiente al año 2006.

**QUINTO:** Por Oficio N° 616 del 30 de Mayo del 2007, la Seremi Minvu Región de Atacama remitió a la División de Desarrollo Urbano, Minvu, la lista priorizada de proyectos postulados al X llamado del Programa de Condominios Sociales entre los que se contó el siguiente:

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO Y APORTES:**

<b>POBLACION/ COMITÉ</b>	<b>MINVU (\$)</b>	<b>MUNICIPALIDAD (\$)</b>	<b>VECINOS  (\$)</b>	<b>TOTAL (\$)</b>
<b>PINTURA EXTERIOR 68 VIVIENDAS EN ALTURA, VILLA ELEUTERIO RAMIREZ, COPIAPO</b>	<b>42.524.933.-</b>	<b>13.979.842.-</b>	<b>961.350.-</b>	<b>57.466.125.-</b>

**SSEXTO :** Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$ 57.466.125.- (Cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento veinticinco pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte total de Serviu Región de Atacama de \$ 42.524.933- (Cuarenta y dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos treinta y tres pesos), gasto que se imputará al Subtítulo 31, Asignación 004, Partida 18, Capítulo 23, Programa 01, B.I.P. 30080888-0 del presupuesto respectivo.

La I. Municipalidad de Copiapó, enterará la suma de \$ 13.979.842.- (Trece millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos), aporte que se imputará al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 001, Sub-asignación 002 "Mejoramiento de Condominios Sociales" del Presupuesto Municipal.

Con un aporte de la Junta de Vecinos y/o Comité Habitacional, de \$ 961.350.- (Novecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta pesos). La I. Municipalidad deja constancia que el aporte de los Vecinos antes indicado, ha sido depositado a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

**SEPTIMO :** El Serviu III Región contratará la obra, para lo cual, entre otras labores preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará las propuestas y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de las obras y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección de las obras, como así mismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

**OCTAVO :** Dejase establecido que de acuerdo a lo dispuesto en el N° 11 de la Resolución Exenta N° 89/1999 previo a la adjudicación de las obras, la I. Municipalidad deberá haber enterado en arcas del Serviu Región Atacama los aportes comprometidos.

**NOVENO :** Una vez recepcionada y entregada la obra, será de responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a los proyectos de operación.

**DECIMO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. N°127/98, y en la Resolución singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se suscribe Ad-Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación de la Resolución del Serviu Región de Atacama que lo apruebe.

**DECIMO SEGUNDO:** La Personería de don José Tello Flores, para representar al SERVIU Región de Atacama, consta en la resolución Exenta N° 385 del 09.07.09 de V. y U., que lo nombra Jefe del Departamento de Programación y Control de SERVIU Región de Atacama (Normas de subrogancia establecidas en el D.S. N° 355/76 de V. y U.).

La Personería de don Sergio Silva Morales, para representar a la I. Municipalidad de Copiapó, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3089 del 23.11.10.

**JOSE TELLO FLORES**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ATACAMA**

**SERGIO SILVA MORALES**  
**ALCALDE SUBROGANTE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**

**PROGRAMA PARTICIPATIVO DE ASISTENCIA FINANCIERA EN  
CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES  
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Copiapó a 25 de noviembre del 2010, comparecen: don José Tello Flores, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, en su calidad de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 520, Copiapó, en adelante el SERVIU, y don Sergio Silva Morales, chileno, casado, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, de Copiapó, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Copiapó, en su nombre y representación según se acreditará, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO :** Con fecha 27.06.98 se dictó el decreto Supremo N°127/98.,(V. Y U.), que reglamenta un Programa Participativo de Asistencia Financiera en Condominios de Viviendas Sociales.

**SEGUNDO:** Por Resolución Exenta N° 89/1999, se fijó el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Asistencia Financiera en Condominios de Viviendas Sociales a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en art. 10, de la Resolución Exenta N° 89/1999, singularizada en la cláusula segunda precedente, para la materialización de los proyectos, con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre Serviu Región de Atacama y la I. Municipalidad de la Comuna en que se construirán las mismas.

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º del Decreto Supremo Nº127/98., (V y U), identificado en la cláusula 1ª precedente, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, convocó a postulación para la selección de los Proyectos del programa de Asistencia Financiera en Condominios de Viviendas Sociales correspondiente al año 2006.

**QUINTO:** Por Oficio Nº 616 del 30 de Mayo del 2007, la Seremi Minvu Región de Atacama remitió a la División de Desarrollo Urbano, Minvu, la lista priorizada de proyectos postulados al X llamado del Programa de Condominios Sociales entre los que se contó el siguiente:

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO Y APORTES:**

<b>POBLACION/ COMITÉ</b>	<b>MINVU (\$)</b>	<b>MUNICIPALIDAD (\$)</b>	<b>VECINOS  (\$)</b>	<b>TOTAL (\$)</b>
<b>CIERRE PERIMETRAL Y OBRAS VARIAS, 60 VIVIENDAS BASICAS EN ALTURA, VILLA MAGISTERIO, COPIAPO</b>	<b>31.463.904.-</b>	<b>10.706.636.-</b>	<b>348.250.-</b>	<b>42.518.790.-</b>

**SEXTO :** Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$ 42.518.790.-** (Cuarenta y dos millones quinientos dieciocho mil setecientos noventa pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte total de Serviu Región de Atacama de **\$ 31.463.904-** (Treinta y un millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cuatro pesos), gasto que se imputará al Subtítulo 31, Asignación 004, Partida 18, Capítulo 23, Programa 01, B.I.P. 30080888-0 del presupuesto respectivo.

La I. Municipalidad de Copiapó, enterará la suma de **\$ 10.706.636.-** (Diez millones setecientos seis mil seiscientos treinta y seis pesos), aporte que se imputará al subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 001, Sub-asignación 002 "Mejoramiento de Condominios Sociales" del Presupuesto Municipal.

Con un aporte de la Junta de Vecinos y/o Comité Habitacional, de **\$ 348.250.-** (Trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos). La I. Municipalidad deja constancia que el aporte de los Vecinos antes indicado, ha sido depositado a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

**SEPTIMO :** El Serviu Región de Atacama contratará la obra, para lo cual, entre otras labores preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará las propuestas y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de las obras y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección de las obras, como así mismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

**OCTAVO :** Dejase establecido que de acuerdo a lo dispuesto en el Nº 11 de la Resolución Exenta Nº 89/1999 previo a la adjudicación de las obras, la I. Municipalidad deberá haber enterado en arcas del Serviu Región de Atacama los aportes comprometidos.

**NOVENO :** Una vez recepcionada y entregada la obra, será de responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a los proyectos de operación.

**DECIMO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. Nº127/98, y en la Resolución singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se suscribe Ad-Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación de la Resolución del Serviu Región de Atacama que lo apruebe.

**DECIMO SEGUNDO:** La Personería de don José Tello Flores, para representar al SERVIU Región de Atacama, consta en la resolución Exenta Nº 385 del 09.07.09 de V. y U., que lo nombra Jefe del Departamento de Programación y Control de SERVIU Región de Atacama (Normas de subrogancia establecidas en el D.S. Nº 355/76 de V. y U.).

La Personería de don Sergio Silva Morales, para representar a la I. Municipalidad de Copiapó, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3089 del 23.11.10.

**JOSE TELLO FLORES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ATACAMA**

**SERGIO SILVA MORALES  
ALCALDE SUBROGANTE  
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**

b).- El Ord. Nº 307 de 24 de mayo del 2006, de la Seremi Minvu que remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano, MINVU, la lista priorizada de proyectos postulados al 10º Llamado del Programa Participativo de Asistencia Financiera Condominios de Viviendas Sociales, año 2007.

